



### CARTA DE COMPROMISO PROGRAMA

#### “POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025”

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio/como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante la Empresa, suscribo la presente acta de compromiso, en virtud de la cual me comprometo a participar activamente en las actividades, realizar los aportes requeridos y cumplir con los compromisos adquiridos en el programa “*POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025*” ejecutado por la Cámara de Comercio de Cali, en el evento de resultar seleccionada en la convocatoria correspondiente.

En virtud del presente documento, la Empresa declara de manera expresa que:

1. Ha obtenido toda la información necesaria sobre todos los aspectos relevantes del proyecto “***POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025***”
2. Cuenta con disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades a desarrollar en el marco del proyecto “***POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025***”
3. Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión a su vinculación, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades;
4. Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad;
5. Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante su participación en el programa, en el evento de resultar seleccionada en virtud de la convocatoria, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto;
6. No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas;
7. La firma del presente documento no implica su participación en el programa “***POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025***”, pues la Empresa entiende y acepta que, para su participación, debe cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y ser seleccionada por la Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el puntaje otorgado con ocasión a los criterios calificables.
8. En el evento de ser seleccionada, la Empresa:
  - 1.1. Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales de expositor que emita el organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025, los cuales hacen parte de la presente carta de compromiso.
  - 1.2. Reconoce y acepta que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos (tiquetes aéreos, pago de penalidades, cambio de tiquetes, hospedaje, traslado, seguro médico, etc.), derivados de su participación en de la Feria Cosmoprof Miami 2025.



- 1.3. Reconoce y acepta que será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso a Miami, Florida, Estados Unidos, para su asistencia a la Feria Cosmoprof Miami 2025.
- 1.4. Reconoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por los perjuicios que le pueda ocasionar a la Empresa la suspensión o cancelación de la Feria Cosmoprof Miami 2025.
- 1.5. Reconoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por los perjuicios que le pueda ocasionar a la Empresa la prohibición de ingreso a Miami, Florida, Estados Unidos, por parte de las autoridades migratorias estadounidenses. En ese orden de ideas, la Empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no reembolsará los aportes realizados por la Empresa en el evento en que no pueda ingresar a Estados Unidos por cualquier causa.
- 1.6. Conoce que ni la Cámara de Comercio de Cali ni el organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025, serán responsables por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros con relación a los productos y/o servicios presentados en la Feria.
- 1.7. Conoce que ni la Cámara de Comercio de Cali ni el organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025 serán responsables por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo de la Feria, por lo que no garantiza resultados en ventas, ni de ninguna índole.
- 1.8. Conoce que, si la Feria Cosmoprof Miami 2025 se cancela, la Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por ningún tipo de indemnización, multa, y/o perjuicio a favor de la Empresa, ni tampoco estará obligada a reembolsar el aporte pagado en el evento en que los organizadores de la feria no le reembolsen a la Cámara de Comercio de Cali el valor pagado por concepto del espacio en la feria.
- 1.9. Conoce que la ubicación del stand y en general las actividades relacionadas con los beneficios y en especial la visibilidad de productos y/o servicios estarán a cargo directamente del organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025 y la Cámara de Comercio de Cali no participa ni interfiere ni responde por inconformidad alguna al respecto.
- 1.10. El Organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025 se reserva el derecho de eliminar cualquier exhibición y/o detener cualquier exhibición o demostración, por las siguientes causas: (i) contraviene cualquier ley y/o cualquier regulación/estándar de la industria aplicable, (ii) constituye productos falsificados y/o infringe los Derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero, (iii) es probable que cause ofensas.
- 1.11. Conoce que el Organizador de la Feria Cosmoprof Miami 2025 se reserva el derecho, sin responsabilidad para este y para la Cámara de Comercio de Cali, en cualquier momento y por cualquier motivo, de realizar cambios razonables en el formato, el contenido, la ubicación, el lugar, el horario de apertura, la duración, las fechas y/u otros horarios de la Feria.
- 1.12. Conoce que, en el caso de que la fecha de la Feria cambie, y la nueva fecha esté dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha de apertura originalmente programada y/o la Feria se cancele pero el Organizador de la misma espere que se celebre en cualquier momento en el próximo año calendario, el compromiso entre las partes continuará vigente.
- 1.13. Conoce que el presente compromiso es irrevocable y los aportes que haga no son reembolsables por ninguna causa, pues entiende y acepta que, para garantizar la



participación de la Empresa en la Feria Cosmoprof Miami 2025, la Cámara de Comercio de Cali debe incurrir en unos costos asociados a la reserva del espacio en el lugar en el que se realizará la misma, los cuales no son reembolsables por los organizadores de la Feria.

- 1.14. Conoce que el organizador de la Feria se reserva el derecho de rechazar la entrada de cualquier persona a la misma o de expulsarla, sin que ello sea responsabilidad de la Cámara de Comercio de Cali.

En el evento de ser seleccionada la Empresa para participar en el proyecto **“POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025”**, se compromete a:

1. Realizar un aporte en efectivo a la Cámara de Comercio de Cali en virtud de este compromiso por su participación al proyecto **POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025**. Las condiciones de pago correspondientes a este aporte se detallan más adelante en el parágrafo de la presente disposición.
2. Suscribir el acta de vinculación correspondiente con la Cámara de Comercio de Cali, en las condiciones definidas en la minuta enviada por la misma.
3. Suministrar información veraz y oportuna que le sea requerida.
9. Participar activamente en las actividades realizadas en el marco del proyecto **“POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025”**
10. Designar hasta dos (2) personas, con disponibilidad de tiempo, para la participación en el programa denominado: **“POSICIONAMIENTO EN MERCADOS INTERNACIONALES: FERIA COSMOPROF MIAMI 2025”**
4. Cumplir con los horarios y tiempos establecidos con los organizadores de la Feria Cosmoprof Miami 2025.
5. Seguir los lineamientos dados por la Cámara de Comercio de Cali para la correcta participación en las diferentes actividades derivadas de la realización de la Feria Cosmoprof Miami 2025.
6. Asumir los costos en los que incurrió la Cámara de Comercio de Cali para su participación en de la Feria Cosmoprof Miami 2025, en caso de desistir de su participación en la misma.
7. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, y el respeto hacia las personas que hagan parte de la Feria Cosmoprof Miami 2025, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del Feria.
8. Responder frente a los consumidores, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan con relación a sus servicios y/o productos exhibidos en de la Feria Cosmoprof Miami 2025.
9. Informar a la Cámara de Comercio de Cali el valor de las ventas, contactos y financiación posiblemente generadas durante la participación en de la Feria Cosmoprof Miami 2025.
10. Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realice la recolección o tratamiento de los datos personales de los asistentes a la Feria Cosmoprof Miami 2025. En ese sentido no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes a la Feria Cosmoprof Miami 2025.
11. No podrá actuar de ninguna manera que cause ofensa, molestia o inconveniente al Organizador, los Propietarios y/o cualquier otro asistente a la Feria Cosmoprof Miami 2025.



12. No podrá hacer algo que pueda afectar negativamente la salud, seguridad y/o reputación del Organizador, los Propietarios y/o la Feria o interrumpir la exhibición de productos y servicios por parte de otros expositores.
13. Exhibir cualquier producto o servicio diferente al especificado por la Cámara de Comercio de Cali en el Formulario de reserva del espacio en la Feria Cosmoprof Miami 2025.
14. Obtener pasaportes, visas y otra documentación necesaria para ingresar al país o territorio donde se lleva a cabo la Feria Cosmoprof Miami 2025.
15. Autorizar a la Cámara de Comercio de Cali y a los organizadores de la Feria Cosmoprof Miami 2025, a utilizar su nombre, imagen, logo, etc., para que sean publicados en cualquier guía de espectáculos, directorio y/u otros materiales promocionales preparados en relación con la Feria, y/o mostrados en la web de la Feria y de la Cámara de Comercio de Cali.
16. No podrá filmar, grabar o tomar fotografías no autorizadas por el organizador de la Feria, así como tampoco podrá transmitir sin autorización el material de audio o visual de la Feria.
17. Ocupará el espacio asignado a tiempo para la apertura de la Feria.
18. Mantendrá limpio, ordenado, bien presentado y libre de materiales/elementos peligrosos y otros peligros el espacio asignado.
19. No podrá llevar bebidas alcohólicas al lugar en el que se realizará la Feria, sin el consentimiento previo por escrito del Organizador de la misma.
20. Al finalizar la Feria, todos los objetos expuestos se retirarán del lugar y el espacio se entregará al Organizador de la misma en buen estado y en las condiciones en que inicialmente fueron proporcionadas. Cualquier bien de propiedad de la Empresa que quede después de ese tiempo, se considerará abandonado y el Organizador de la misma podrá venderlo o disponer de él por cuenta y riesgo de la Empresa. El Organizador se reserva el derecho de enviar todos los bienes que no hayan sido retirados de las instalaciones del Evento antes del cierre del período de avería a un depósito de almacenamiento a cargo de la Empresa, y la Empresa renuncia a todas las reclamaciones por pérdida o daño de tales bienes debido a dicho retiro, y además acuerda pagar todos los cargos en que se incurra por el transporte y almacenamiento de dichos bienes. Además, de ello, la Empresa también acepta pagar al Organizador cualquier daño liquidado que el Organizador deba pagar a su arrendador causado por la falta de la Empresa de retirar oportunamente sus bienes del Espacio.
21. Cumplir con todas las normas establecidas por la Cámara de Comercio de Cali y el organizador de la Feria.

**Parágrafo:** En el evento de resultar seleccionada, la empresa se compromete a realizar un aporte económico a la Cámara de Comercio de Cali conforme a su clasificación empresarial (micro, pequeña, mediana o grande), en línea con los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019, que define las categorías empresariales según los ingresos anuales y activos totales. Los montos del aporte se detallan a continuación, de acuerdo con la clasificación de la empresa.

Tamaño de la empresa	Ingresos anuales (pesos colombianos)	Aporte efectivo (USD) IVA incluido
Grande	Superior a \$81.731.431.725	4.500
Mediana	Superior a \$9.648.089.675 y	3.500



	hasta \$81.731.431.725	
Pequeña	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	2.600
Micro	Hasta \$1.108.992.595	2.000

Dicho aporte deberá ser pagado en una (1) cuota y liquidado a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Este aporte corresponde a la participación en el proyecto, el cual incluye la asignación de espacio y stand en la feria Cosmoprof Miami 2025, así como otros beneficios adicionales, tales como formación especializada y apoyo en el envío de muestras. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali emitirá la factura correspondiente por dicho concepto. La empresa conoce y acepta que el pago de su aporte deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.241) y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.500).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.241) y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.500), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.241) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.500).

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Cosmoprof Miami 2025, sin embargo, dicho valor **no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes**, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar la presente carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa.

En constancia, se firma en la ciudad de Cali a los \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_